RESOLUCIÓN I.M.V Nº 266/ 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2013 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" A LA FIRMA UNIPERSONAL ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE CON RUC 4042446-4----------

Villeta, 03 de mayo de 2013

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villeta en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: ***"con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación".***

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad cumplió a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el referido proceso.

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado según requisitos las cotizaciones y condiciones técnicas de la única oferta presentada por **ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE CON RUC 4042446-4**, dentro del llamado a LCO Nº 1/2013 "Compra de Combustibles y Lubricantes", que reproducida parte de la Evaluación, expresa cuanto sigue:

1. *".....CRITERIOS DE EVALUACIÓN*

	Cumple	*No cumple*
A) Formulario de Oferta *Debidamente completado y firmado por el oferente.*	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *(Póliza de Seguro de Caución)*	✓	
C) Documentos legales ***Oferentes Individuales. Personas Físicas.***		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓	

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	*No aplica*	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o: *Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*	*No aplica*	

2. ***REQUISITOS***

Evaluación de la Capacidad Financiera:

REQUISITO	*Cumple/No Cumple*
Ratio de Liquidez: igual o mayor a 1, en promedio.	*Cumple **
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.	*Cumple **
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	*No aplica**

- *La firma unipersonal ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, se encuentra en el primer ejercicio de sus actividades comerciales, razón por la cual no se le aplica la evaluación de rentabilidad. Al evaluar el Balance General presentado, se observa que no se registra Pasivo alguno, por lo que se considera que cumple con los requisitos de liquidez y endeudamiento.*

Evaluación Técnica:

Los bienes ofertados por la Firma ***Enrique Antonio Silgueira Solalinde,*** *cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones respecto al Gasoil Tipo III y Nafta Súper, acorde con lo establecido en la Resolución MIC (Ministerio de Industria y Comercio) N° 900/2011 "POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS", según se indica en la Circular N° 16/201 ,y con las características solicitadas de los lubricantes conforme a documentaciones agregadas a la oferta.*

Evaluación de Experiencia

REQUISITO	*Cumple/No Cumple*
Documentos de haber prestado servicios similares a empresas o entidades en los últimos tres años anteriores (2009, 2010 y 2011), por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.	** No Aplica*
Referencias satisfactorias de empresas o entidades que hagan referencia a la ejecución contractual de los tres años (2009, 2010 y 2011) anteriores a esta LCO.	**No Aplica*
Documento en carácter de Declaración jurada que acredite la capacidad de prestación de servicios en el Distrito de Villeta, conforme a las especificaciones técnicas.	*Cumple*

- *No se aplica la evaluación de Experiencia al ser una Razón Social que inicia sus operaciones comerciales; no obstante, la Estación de Servicios que opera, se halla situado dentro del Distrito de Villeta, con una trayectoria y experiencia de más de 5(cinco) años en el mismo rubro de compra y comercialización de combustibles y lubricantes bajo otra administración, cuya Razón Social es MARIA ESTHER KRAUSE VDA. DE SOLALINDE, conservando actualmente las mismas condiciones de capacidad técnica y de abastecimiento.*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333/952.354/952.225 email: daf-munivilleta@hotmail.com

- *En síntesis, se ha considerado evaluar la oferta de la firma ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, por el manifiesto del desinterés de otras escasas empresas el ramo localizados en el Municipio, para presentarse en los llamados realizados por la Municipalidad; y considerando las notas de pedido de la Dirección de Obras Públicas, de la Unidad de Medio Ambiente y Salubridad, del área de Servicios Generales de la Municipalidad de Villeta, por las que urgen la compra de combustible y lubricantes para las maquinarias que realizan trabajos de mantenimiento de caminos vecinales, para los camiones de recolección de basura y para las labores de limpieza diaria de baldios y aceras con desmalezadoras.*

- ***POR TODO LO EXPUESTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA:***
  ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Oferta a la Firma Unipersonal ***ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, con RUC 4042446-4*** *hasta el monto total de G 424.644.666 (Cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis).------"*

QUE, la Institución Municipal reconoce la imperiosa e inmediata necesidad de contar con el suministro de Combustibles y Lubricantes para hacer frente a las responsabilidades asumidas en cuanto a **Servicios Municipales en Materias de Obras, Salubridad e Higiene** dentro del Distrito de Villeta, y coincide totalmente con la recomendación del Comité Evaluador.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Oferta a la Firma Unipersonal **ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, con RUC 4042446-4** hasta el monto total de G 424.644.666 (Cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis).

Artículo 2º: COMUNICAR A LA JUNTA MUNICIPAL la adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 216º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, y CUMPLIDO ARCHIVAR.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 154/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/13- COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ASÍ MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

VISTO: La Nota I.M.V.Nº 029/2013 de fecha 4 de mayo de 2013, ingresado en Secretaría de la Junta Municipal bajo el Exp. Nº 139 de la misma fecha, donde solicita la aprobación de la Adjudicación a Licitación por Concurso de Oferta Nº 1/13-COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, así como la autorización para suscribir el contrato respectivo. Adjunto la Resolución I.M.V.Nº 266/13 de Adjudicación con los demás antecedentes del proceso, debidamente foliados del Nº 1 (uno) al Nº 33 (treinta y tres) más PBC; y

CONSIDERANDO: Que la Plenaria procedió al estudio correspondiente, y atendiendo las documentaciones presentadas por el Ejecutivo Municipal, quedó aprobada la solicitud por unanimidad de los Miembros Concejales.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE

Art. 1º: **APROBAR** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 1/13-**COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**

Art. 2º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato respectivo con la FIRMA UNIPERSONAL ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, RUC 4042426-4- adjudicada en la Licitación de referencia.

Art. 3º: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, una vez cumplida archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Irma Beatriz Gómez de Yegros
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

Héctor Aníbal Rotela Arrúa
Concejal - Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 986
FECHA 07-05-2013 HORA 10:59
Kenia Aiquello
FIRMA RECEPCION